

28/02/2025

## **Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC)**

La definición de la palabra “convivencia” remite a la acción de convivir, es decir, vivir en compañía de otro/a u otros. La construcción de los diversos modos de convivir en las instituciones educativas convoca y compromete a todos a trabajar profundamente para desarrollar y fortalecer conocimientos significativos, estrategias y actitudes en los/as alumnos/as que garanticen una convivencia democrática, promoviendo condiciones anticipatorias que construyan redes de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se concibe a la convivencia democrática a partir del reconocimiento de los derechos y obligaciones de los integrantes de las comunidades escolares, respetando las diferencias y apelando a la participación y a la búsqueda de consensos para la toma de decisiones tendientes a las relaciones plurales, democráticas, respetuosas e inclusivas. Reconociendo el derecho a la dignidad de las personas sin importar su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, condición de salud, opiniones o cualquier otra característica personal.

El Acuerdo Institucional de Convivencia (de aquí en adelante AIC) es un documento creado por diversos representantes de la institución educativa con el fin de establecer normas comunes para todos los integrantes de la comunidad escolar. El AIC establece las responsabilidades que deben asumir los/las Estudiantes, familias de Estudiantes, Docentes, Preceptores, Bibliotecarias, EMATP, Auxiliares de Educación y Equipo de Gestión y Conducción de la Institución, con el fin de crear y mantener una comunidad educativa eficiente en su función, democrática y comprometida con el derecho social a la educación de nuestros estudiantes.

### **¿Qué son los A.I.C?**

- Son Acuerdos de Convivencia Institucional.
- Dan forma y sentido al quehacer de la institución.

- Organizan la tarea de enseñar y aprender.
- Marcan un modo de convivir, de participar, de definir roles, responsabilidades y derechos.
- Son el resultado de una construcción colectiva y participativa.
- Supone respeto por la diversidad y aceptación del otro como parte de la comunidad

### **¿Para qué los AIC?**

- Prevenir, tratar y resolver conflictos.
- Quienes habitan la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a vivir juntas/os.
- Promover condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.
- Atender a las necesidades reales de la Institución.
- Mejorar las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad con prácticas cotidianas inclusivas y basadas en criterios de igualdad.
- Promover el derecho social a una educación de calidad basada en políticas de cuidado.
- Reflexionar, construir, valorar y tener actitudes de respeto con estudiantes, familias y miembros de la comunidad.
- Desempeñar con profesionalismo y eficiencia la función y labor docente.
- Promover instrumentos de diálogo y de colaboración con las familias, estudiantes y miembros de la comunidad.
- Generar condiciones de convivencia que enriquezcan las prácticas de enseñanza-aprendizaje.
- Promover prácticas ciudadanas democráticas y participativas.
- Proponer medios y procedimientos para el logro de una convivencia armoniosa y empática.

El AIC reúne los compromisos asumidos por todos los actores que integran la comunidad educativa Familias, Estudiantes, Auxiliares, Preceptores, Encargado de Apoyo Técnico, Docentes, Equipo de Gestión del Conservatorio de Música “Ernesto Mogávero” de la ciudad de Olavarría; reconociendo para su elaboración el siguiente marco normativo:

- Ley Nacional de Educación N° 26206.
- Ley Provincial de Educación 13688.
- Ley Nacional de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes N° 26061.

- Ley Provincial de Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes N° 13298.
- Reglamento General para Instituciones Educativas (Decreto 2299/11).
- Ley de Empleado Público (10430).
- Comunicación Conjunta 2/17 (Construcción de la convivencia en las Instituciones Educativas).
- Estatuto del Docente Ley 10579.
- Ley 26150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley 26485 y 27234 “Violencia de Género”.
- Ley 27736 Ley Olimpia “Violencia de Género contra mujeres en entornos digitales”.
- Ley 27499 Ley Micaela.
- Ley 26485.
- Ley 26687.
- Ley Provincial N° 13.894/08.
- Guía de situaciones de conflicto y vulneración de derechos 1/2023.

### **Acuerdos Generales**

ARTÍCULO 1°- Se considera esencial el respeto a todas y a cada una de las personas; a la actividad educativa, pedagógica y académica de todos sus participantes: Equipo de Conducción, Docentes, Preceptores, Bibliotecarios, EMTP, Auxiliares y Profesores Estudiantes, Familias; a su integridad física y moral, así como a los bienes de las personas que forman parte de la Institución o circunstancialmente transitan o se relacionan con ella.

ARTÍCULO 2°- Reconocimiento y respeto ante la diversidad: no se aceptará ningún tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad, género, etnia, religión, edad, capacidad, situación personal o social e ideología política.

ARTÍCULO 3°- Respeto por el trabajo y las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4- Conocer y respetar los docentes las obligaciones que las normas disponen y los acuerdos institucionales establecidos.

ARTÍCULO 5- Establecer en el aula acuerdos pedagógicos claros, reflexivos y consensuados que promuevan una convivencia armoniosa y que permita prevenir riesgos pedagógicos y establezca medidas de cuidado. El mismo deberá ser escrito y entregado a los alumnos en las fechas estipuladas por el Equipo de Conducción.

Artículo 6- Será motivo de sanción el uso de cualquier medio de comunicación con el fin de molestar, perseguir, amenazar, extorsionar o acosar a docentes, estudiantes y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 7- Se prohíbe el uso, consumo, o comercio en la institución de sustancias tóxicas o adictivas: bebidas alcohólicas, drogas, estimulantes, cualquier sustancia o producto químico que pueda alterar la conciencia o la conducta.

Artículo 8- El uso de celulares y demás dispositivos tecnológicos está permitido en el aula con fines pedagógicos y didácticos. Deberán estar en modo silencio durante las horas de clase y el docente resguardará que en el aula haya un uso responsable del mismo.

### **Sobre los bienes materiales.**

#### Artículo 10

I - Los instrumentos de música y accesorios, cañón y otros elementos de trabajo serán solicitados al EMTP, o en su defecto a las Preceptoras del turno.

II - Los instrumentos de música y accesorios deben ser especialmente cuidados y quedan bajo la absoluta responsabilidad del docente y/o alumno/a que lo haya solicitado para sí o para su clase. En caso de sufrir algún desperfecto el instrumento o accesorio; el docente a cargo debe comunicarlo por escrito al EMTP (Maximiliano Peyrano). Quién será el encargado del control diario de la planilla de retiro de instrumentos.

III - En el caso del cañón deberá ser solicitado 24 horas antes de su uso al EMTP.

IV - Cuidado y respeto del uso del edificio, del mobiliario, de las instalaciones y del material del Conservatorio, conforme a su destino y normas de funcionamiento. Y se debe respetar los lugares asignados y consultar sobre cualquier tipo de cambio que altere la organización institucional.

V - Será sancionado hurtar, esconder, o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.

### **Sobre el trato personal.**

Artículo 11 - Nuestra institución fomenta prácticas basadas en la consideración y cortesía en el trato cotidiano. Por lo tanto, se consideran inaceptables y objeto de análisis:

I. El maltrato en la relación entre las personas, o las agresiones a otros, ya sean a través del lenguaje verbal, escrito o violencia física o psicológica.

II. La mentira, utilizada para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros, considerándose una falta cuya gravedad se medirá dentro del contexto en que se evidencie.

III. Cualquier actitud que ponga de manifiesto falta de respeto a las personas en general.

IV. Desconsideración hacia las observaciones o sugerencias del Equipo de Conducción.

Artículo V- El equipo de Gestión contemplará promover instancias de encuentros entre los docentes para abordar problemáticas académicas y áulicas.

### **Sobre las obligaciones institucionales de los padres/madres y tutores.**

#### Artículo 13

I- Respetar los horarios de entrada y salida de la institución para el ingreso y salida de los alumno/as.

II- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.

III- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

IV- Tener un trato respetuoso con todo el personal institucional.

### **Sobre el uso de las redes sociales, entornos virtuales y equipos informáticos en general.**

#### Artículo 14

I. El comportamiento en todos los espacios de intervención (incluidas las redes sociales), donde se encuentre la referencia directa o indirecta de los integrantes de esta comunidad educativa será acorde a los principios antes mencionados; basados en el respeto en general y el derecho a la intimidad en particular.

II. Cualquier publicación en general referida a actividades del Conservatorio de Música que no supongan una comunicación oficial deberá ser consultada con el equipo de gestión antes de su publicación.

III. Queda expresamente prohibido incluir en los sitios virtuales, de comunicación o bienes materiales (mesas, sillas etc.) del Conservatorio de Música mensajes o material ofensivo, o con expresiones partidarias, religiosas o discriminatorias o de cualquier índole no relacionada con la actividad institucional.

IV. Será considerada una falta grave cualquier manipulación intencional o por impericia que produzca modificación de datos, documentos o información pedagógica institucional que resida de forma digital o en papel.

V- La institución compartirá el mail del docente si fuese consultado por el mismo, no otra forma de comunicación.

## **Sobre medios de transporte en la Institución**

### Artículo 15

- I- En ambas instituciones se habilita que las bicicletas queden en el patio (se recomienda el uso de candados, la institución no será responsable en caso de robo); las motos no podrán ser estacionadas en la vereda del Conservatorio (sede) entre otros motivos porque interrumpen o dificultan el tránsito a las rampas o a la escalera de acceso o dificulta el tránsito por la vereda en general. Se gestionó para tal fin un estacionamiento de motos para la sede del Conservatorio de Música ante la Municipalidad de Olavarría.

## **Sobre lo comunicacional y administrativo**

### Artículo 16- Inasistencias docentes.

- Las inasistencias deberán ser avisadas por el docente a la institución lo más tempranamente posible; los docentes en este caso:

- A) Enviarán Whatsapps al Cel. Institucional (2284- 353918) y las preceptores en el turno lo comunicarán a los grupos de WSP pertinentes para notificar la ausencia de el/la docente.

- Los Preceptores al recibir el mensaje del docente serán responsables de avisar a los/las estudiantes; y escribirán en el calendario de ausencias (Preceptoría) la cantidad de días que corresponda para facilitar la comunicación institucional.

### Artículo 17

- I- La presentación en tiempo y forma de toda documentación y su preservación permiten la sistematización y el orden en el trabajo escolar. Es de suma importancia el cumplimiento de los tiempos estipulados y el cuidado de la documentación.
- II- En cuanto a los canales de comunicación se reconocen: -El Mail institucional ([conservatoriodemusicaolavarria@abc.gob.ar](mailto:conservatoriodemusicaolavarria@abc.gob.ar)), Grupos de Whatsapp coordinados por el Equipo de Conducción (los dos primeros como principales para una comunicación directa y eficiente) e Instagram (comunicación general institucional) y Facebook (Cooperadora) y el Teléfono institucional 429836 y el celular institucional (2284) 354918

- III- La solicitud de firmas a los comunicados institucionales y de entrega de documentación de docentes tienen un valor normativo central para la organización institucional. También es responsabilidad del docente tener una cuenta de mail del Portal del ABC y comunicarla a la institución.
- IV- Se considerará una falta grave falsificar, alterar o destruir documentación pedagógica-institucional,
- V- Comunicar los docentes y coordinar junto con el equipo de bibliotecarias, situaciones de dificultades pedagógicas de estudiantes, para tener así los mismos acompañamiento en técnicas de estudio; mejoramiento de la escritura, lectura y expresión oral.

### **Sobre el uso de los espacios y sus responsabilidades.**

#### Artículo 19

- I- Los alumnos/as podrán salir del aula solamente bajo necesidad de ir al baño o urgencia inminente (Se recuerda que bajo el acto educativo y en el horario de clase es de absoluta responsabilidad del docente el accionar de los alumnos/as). En caso de observar el docente una situación anómala en la clase o demora de un alumno/a de regreso del baño deberá comunicarlo a la preceptora a la brevedad.
- II- Los Preceptores/as velarán en su turno en la observación y cuidado de los alumnos/as que no se encuentren en las aulas, así como del ingreso y egreso de los mismos.
- III- En las galerías y pasillos de ambas sedes se deberá guardar silencio y orden para no afectar el dictado de las clases en las aulas.
- IV- Las aulas y los espacios asignados a los alumnos deben respetar los horarios establecidos o deben estar bajo la aprobación excepcional de algún miembro del equipo de gestión.
- V- Los espacios de los docentes como por ejemplo la Sala de Profesores (Sede) y la cocina (EP 8) son espacios establecidos solamente para ellos y los auxiliares.

- VI- Respeto y cuidado de los espacios comunes del establecimiento en relación a la limpieza, instando a la utilización de cestos y al uso responsable de los residuos.
- VII- Las bicicletas podrán ser dejadas en los patios internos de ambas sedes, se recomienda el uso de candado (la institución no se responsabiliza por su robo).
- VIII- Se prohíbe absolutamente fumar en ambas sedes, incluyendo pasillos, baños, aulas y patios interiores.
- IX- En relación al uso de mate y/u otros alimentos en las carreras:
  - a) En las aulas, se dispone que sea acordado entre docentes y estudiantes atendiendo a no obstaculizar el funcionamiento normal de las clases y conservando la limpieza en todo momento. b) Se permite dentro de otros espacios en la medida que se mantenga la limpieza del establecimiento en todo momento. c) Los alumnos/as solicitarán agua caliente a los auxiliares.

### **Sobre actividades programadas por el Equipo de Gestión de la Institución (Charlas, conversatorios, talleres)**

#### Artículo 20

Son actividades pensadas en función de necesidades detectadas institucionalmente y que son consideradas de participación obligatoria para las/los docentes y sus estudiantes. Se puede considerar alguna excepción presentando el Profesor previamente a la actividad por escrito los fundamentos pedagógicos bien fundados de por los cuales no participó junto con sus alumnos/as de las actividades programadas.

### **Acciones Reparatorias y Disciplinarias**

En caso de que cualquier persona de la comunidad educativa transgreda los acuerdos institucionales, el Equipo de Gestión evaluará su gravedad; realizará las entrevistas correspondientes y de acuerdo a la misma exigirá si fuese el caso su reparación moral, económica etc. Si la situación fuese de mayor gravedad se evaluarán medidas de sanción mayores que se encuentren dentro de la normativa educativa vigente; recibiendo del CAI sus sugerencias y observaciones.

Mail: [conservatoriodemusicaolavarria@abc.gob.ar](mailto:conservatoriodemusicaolavarria@abc.gob.ar)

2284-354918